

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 5 DE JULIO DE 2022

26.700

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



Gobierno de San Juan

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0246 - SED - 2022

SAN JUAN, 25 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1500-000306-22, registro de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Misión Oficial y la autorización de viáticos a liquidar, al Director de Deportes de Alto Rendimiento Sr. Artes, Mario Alfredo DNI N° 22.064.172 y al agente de Planta Permanente Sr. Saavedra, Pablo Fabián DNI N° 21.361.200, ambos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Deportes, quienes participarán de la Asamblea Ordinaria de los Juegos de Integración Andina -Cristo Redentor, a llevarse a cabo en la ciudad de Valparaíso - Chile, desde el día 02 al 04 de marzo del corriente año, debiendo viajar el día 01 de marzo a las 08:00 hs y de regreso el día 05 de marzo a las 00:30 hs.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-18, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que han tomado intervención el Departamento Contable, Departamento Administrativo y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se destaca en Misión Oficial al Director de Deportes de Alto Rendimiento Sr. Artes, Mario Alfredo DNI N° 22.064.172 y al agente de Planta Permanente Sr. Saavedra Pablo Fabián DNI N° 21.361.200, ambos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Deportes, quienes participarán de la Asamblea Ordinaria de los Juegos de Integración Andina-Cristo Redentor, a llevarse a cabo en la ciudad de Valparaíso - Chile desde el día 02 al 04 de marzo del año 2.022, debiendo viajar el día 01 de marzo a las 08:00 hs y de regreso el día 05 de marzo a las 00:30 hs.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$ 164.975,00), en concepto de (01) un día de viático nacional y tres días y medio de viáticos internacionales a favor de; el Director de Deportes de Alto Rendimiento Sr. Artes, Mario Alfredo DNI N° 22.064.172 y el agente de Planta Permanente Sr. Saavedra Pablo Fabián DNI N° 21.361.200, ambos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Deportes, quienes participarán de la Asamblea Ordinaria de los Juegos de Integración Andina-Cristo Redentor, a llevarse a cabo en la ciudad de Valparaíso - Chile desde el día 02 al 04 de marzo del corriente año, debiendo a las 08:00 hs y de regreso el día 05 de marzo a las 00:30 hs.

ARTICULO 3°.- Se autoriza el pago del gasto aprobado en el artículo 2°, a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes en Jurisdicción de la Secretaría de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO AÑO: 2022 -

PROGRAMA: 16.02 ASISTENCIA AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

ACTIVIDAD: 16.02.00.A02- SOSTENIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL-

OBJETO DEL GASTO: 3-SERVICIOS NO PERSONALES - CARGO N° 08

VIÁTICOS NACIONALES: (un día)

Artes, Mario Alfredo	\$	6.100,00
Saavedra Pablo Fabián	\$	6.100,00

VIÁTICOS INTERNACIONALES: (tres días y medio)

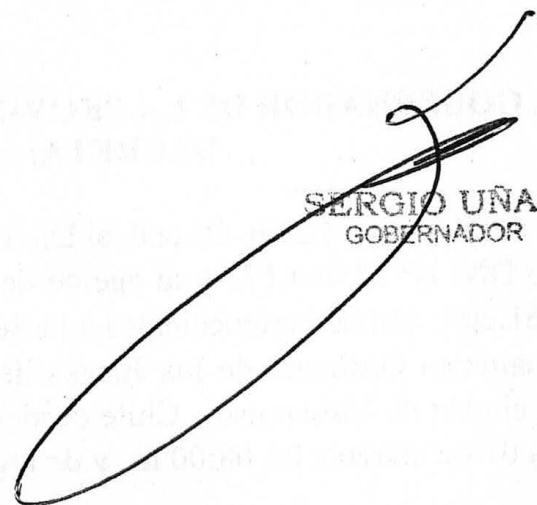
Artes, Mario Alfredo	\$	76.387,00
Saavedra, Pablo Fabián	\$	76.387,00

Total de Viáticos: (\$ 164.975,00).

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0249

-MG-2022

SAN JUAN, 25 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 210-002459-2022; registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Juan, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Transporte, con la persona que se detallan en el Artículo 1°, quien ejecutará sus tareas en la repartición, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo al día 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011, modificado por Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Secretario de Tránsito y Transporte de la Provincia de San Juan, ha suscripto con la persona detallada en el Artículo 1°, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte Integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Juan ha procedido la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte Lic. Jorge Omar Armendáriz y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 31 de Diciembre del año 2022, el que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
Ferro Legrand Marcos Emanuel	39.525.103	\$ 42.000,00	\$ 420.000,00
TOTAL ANUAL			\$ 420.000,00


ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas

mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su conformación, con cargo en la siguiente imputación.

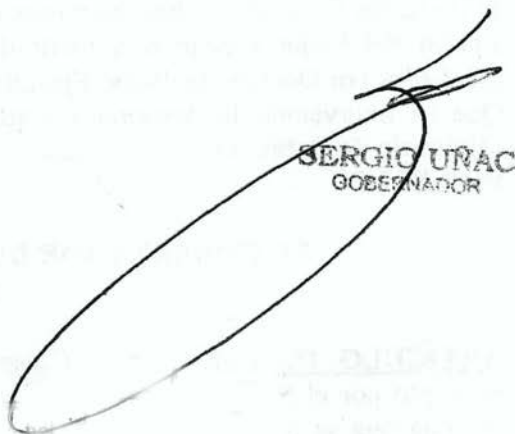
PERÍODO 01/03/2022 AL 31/12/2022
FERRO LEGRAND, MARCOS EMANUEL

PRESUPUESTO 2022 LEY N° 2.342-I
INSTITUCIÓN: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 29.00.00 CONTROL Y
MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONA Y CARGAS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 – FONDOS PROVINCIALES C/
AFECT. ESPECÍFICA
A01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
3. SERVICIOS NO PERSONALES
3.8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.001 CONTRATOS DE COLABORACIÓN.....\$ 420.000,00.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0269 - SEAyDS - 2022

SAN JUAN, 03 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente 1300-000180-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la agente Carolina Elizabeth Muratore D.N.I.: 35.507.469, Categoría "12", Agrupamiento de Servicios Generales para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable desde el 01 de febrero de 2017 según Decreto N°: 0266-2017 cumpliendo funciones en la Subsecretaría Administrativa Financiera en el Área de Asesoría Letrada, solicita el cambio de agrupamiento en razón de encontrarse realizando tareas administrativas en Asesoría Letrada.

Que por las Leyes Provinciales N° 1116-A y 1374-A que faculta al poder ejecutivo a efectuar reubicaciones de categorías dentro de los agrupamientos que conforma la Planta Permanente del Estado Provincial para permitir el desarrollo de la carrera administrativa.

Que consta copia del Decreto 0266-2017 mediante la cual ha sido incorporada a Planta Permanente.

Que asimismo consta la totalidad de la documentación requerida a la peticionante para acceder a cambio de agrupamiento.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que ha tomado intervención la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase a partir del 01 de Febrero de 2022 el cambio del agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo a la Sra. Muratore Carolina Elizabeth, DNI 35.507.469 agente de Planta Permanente de la Secretaria de estado y Desarrollo Sustentable, categoría 12.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 34-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000494-2019 – Castro, Santiago Eduardo. D.N.I 17.907.506.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, B° Tierras Huarpes, con frente a calle Tucumán s/n, con N.C 10-42-479-63, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Martín, María Laura, inscripto en Matrícula N°10-2919 , Departamento Albardón. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 10-42-483-630, Propiedad de MARTÍN MARÍA LAURA. -

Por el Este: con N.C 10-42-480-641, Propiedad de ROJAS CERRATI, JAVIER LEONARDO. –

Por el Sur: con N.C 10-42-475-632, Propiedad de VALLVE, JULIO OTILIA; LEDESMA VALLVE, MARIO ALEJANDRO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000494-2019, iniciado por Castro, Santiago Eduardo. D.N.I 17.907.506.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 32-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000389-2019 – Ortiz, Berta Nieves. D.N.I F7.715.478.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Fleury, con frente a calle Cabildo N°95, con N.C 04-32-885-392, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Almazán, Domingo; Prado, Perfecta del Socorro, inscripto en Matrícula N°4-8425 , Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-32-879-385, Propiedad de TADINI, ORLANDO. -

Por el Oeste: con N.C 04-32-882-378, Propiedad de SANCHEZ, MARIA GRACIELA; SANCHEZ, OSCAR; SANCHEZ, ANTONIO GREGORIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000389-2019, iniciado por Ortiz, Berta Nieves. D.N.I F7.715.478.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 31-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.º 212-000514-2019 – Soria, María Eugenia. D.N.I 12.408.342.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Vº Ariza II, con frente a calle Baéz Laspiur Lote N° 8 s/n, con N.C 08-28-406-675, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Farías, Sergio Guillermo, inscripto en Matrícula N°08-9575 , Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-425-676, Propiedad de ABALLAY, JONATAN DIEGO SALOMON. -

Por el Este: con N.C 08-28-410-677, Propiedad de FARIAS, SERGIO GUELLERMO. -

Por el Oeste: con N.C 08-28-405-671, Propiedad de FARIAS, SERGIO GUILLERMO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000514-2019, iniciado por Soria, María Eugenia. D.N.I 12.408.342.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 33-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000519-2019 – Chávez, Apolinaria Anita. D.N.I F5.745.406.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Valle Fértil, Astica, con frente a calle Carril Nacional esquina Ruta Provincial 510, con N.C 19-76-439-525, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Costa Mercado, María Dina, inscripto en N° 929 F°29 T°10, Departamento Valle Fértil. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 19-76-455-524, Propiedad de COSTA MARIA DINA. -

Por el Sur: con N.C 19-76-400-620, Propiedad de GUZMAN RAMON HUMBERTO –

Por el Oeste: con N.C 19-76-432-504, Propiedad de COSTA MARIA DINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000519-2019, iniciado por **Chávez, Apolinaria Anita. D.N.I F5.745.406.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 30-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000032-2020 – Oro, Jacinta Trinidad. D.N.I F5.781.101.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Angélica, con frente a calle Paso de los Andes N° 117, con N.C 04-35-610-465, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Maldonado Hernández, Emilio, inscripto N°6082 F°82 T°61, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-35-630-470, Propiedad de MALDONADO, EMILIO.-

Por el Este: con N.C 04-35-610-470-, Propiedad de ELIZONDO, DOMINGO BALTAZAR;
RUIZ, IRMA BERTA.-

Por el Oeste: con N.C 04-35-610-460, Propiedad de CASTRO, JOSE ROMAN.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000032-2020, iniciado por Oro, Jacinta Trinidad. D.N.I F5.781.101.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.725 Julio 01/05 \$ 1.580.-

SOLICITUD DE MATRICULA

La Sra. Mugas Carina Mabel, D.N.I: 22.957.950 con domicilio en Mariano Moreno 155(e) 1º piso Dpto. 27 Consorcio Mariano Moreno, Capital. Solicita inscripción como Martillero Publico y Corredor ante el Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de San Juan, Ley 149A.

Carina Mabel Mugas
DNI 22.957.950
CARINA M. MUGAS
CORREDORA INMOBILIARIA
MAT. 178

Nº 80.511 Julio 04/08 \$ 500.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 29-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000467-2019 – De la Vega, Beatriz Olga. D.N.I F3.804.144.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Krause, con frente a calle Quiroz N° 550 Oeste, con N.C 04-46-280-400, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Oliver, Carmen, inscripto N°1672 F°697 T°5 , Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-46-280-410, Propiedad de MONTERO, ANTONIO.-

Por el Oeste: con N.C 04-46-290-400, Propiedad de SENOUD, ALDO HIPOLITO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000467-2019, iniciado por De la Vega, Beatriz Olga. D.N.I F3.804.144.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003827-1988, se ha dictado la Resolución N° 102330 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Adjudicación en Comodato de la vivienda identificada como: Casa 19 – Manzana LL – B° Vidart y Cinco – Dpto. Rawson, a nombre de Roberto Ricardo Carmona, MI N° 12.371.232, (fallecido) quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1474-IPV-1991. **ARTÍCULO 2° y 3°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.734 Julio 04-05 \$ 300.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001559-2000, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1114 - IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana I - Casa 14 - B° Obrero Municipal - Dpto. Zonda, a favor de Félix Rolando Domínguez Cueva MI N° 13.865.391 y Graciela Yolanda Aravena MI N° 13.917.732, quedando en consecuencia sin efecto en lo pertinente la Resolución N° 2897-IPV-2005. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Félix Rolando Domínguez Cueva MI N° 13.865.391 y Graciela Yolanda Aravena MI N° 13.917.732, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULOS.- 3,° 4° y 5°.- DE FORMA.**

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.735 Julio 04-05 \$ 700.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.999-I-92.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina J XXI, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.698.560.967	2.439.533.035

VERTICE	X	Y
A	6.704.198.00	2.441.257.00
B	6.704.198.00	2.442.257.00
C	6.698.198.00	2.442.257.00
D	6.698.198.00	2.434.257.00
E	6.700.198.00	2.434.257.00
F	6.700.198.00	2.436.257.00
G	6.699.198.00	2.436.257.00
H	6.699.198.00	2.441.257.00

SUPERFICIE. 1500 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 15 pertenencias consignadas en fs. 110/113 y 139, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros. Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 339.034-I-92 (J LVI), 338.997-I-92 (J XIX), 338.998-I-92 (J XX), 338.987-I-92 (J IX), 338.996-I-92 (J XV III). Cateo 1124-598-B-17

Por Resolución N° 40-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 30 de Marzo de 2.022.




Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 20.748 Julio 05-07-08 \$ 1.620.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-454-L-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.593.677.00	2.409.911.00
V2	6.593.676.99	2.419.253.90
V3	6.591.980.00	2.419.253.90
V4	6.591.980.00	2.418.991.00
V5	6.592.713.00	2.418.991.00
V6	6.592.713.00	2.418.990.90
V7	6.592.713.05	2.418.990.90
V8	6.592.713.05	2.413.990.92
V9	6.587.713.07	2.413.990.92
V10	6.587.713.07	2.413.991.00
V11	6.587.713.00	2.413.991.00
V12	6.587.713.00	2.418.990.92
V13	6.587.097.25	2.418.990.92
V14	6.587.097.25	2.411.547.00
V15	6.588.693.00	2.411.547.00
V16	6.588.693.00	2.409.911.00

SUPERFICIE: 3.257.89 Has.

Por Resolución N ° 73-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 18-20-800200**, Propietario Estomonte S.A. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 827 F* 027 T* 9- Calingasta año 1980. **Parcela N.C. N° 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio 566 F* 166 T* 2- Calingasta año 1952. Los Inmuebles Inscripto al 1) N* 827 F* 27 T* 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. 2) N* 566 F* 166 T* 2, Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Lead Company S.A. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 10 de Junio de 2022.


 Ing. Eduardo E. Balmasoda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

280 palabras.

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 100-000804-22

RESOLUCION N°1134-SGG-22

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la contratación del servicio de cobertura de Seguros de 32 movibilidades Oficiales pertenecientes al Parque Automotor de la Secretaria General de la Gobernación por un periodo de doce (12) meses a partir del día 03/08/20.

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **15 de Julio de 2022** a las **09:30 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur-Nucleo 6 -2º piso Centro Cívico.

Recepción de sobres en Departamento Contable de Secretaria General de la Gobernación el día **15 de Julio hasta las 9:00 Hs.**

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACION de la Secretaria General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ 25.000,00

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
EXPEDIENTE N° 508-000213-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 246 – calle Independencia – Departamento San Martín”, a realizarse el Acto de Apertura el día 20 de Julio de 2022 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (o) - 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 447-MOSP-2022 y Resolución de prórroga de fecha de apertura N° 484-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos ochenta y siete con 04/100 (\$ 55.423.287,04) IVA incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 20 de Julio del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306183 -
contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.746 Julio 04/06 \$ 1.200.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-33984-S-2019-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 13/2022**, para el día **15 de Julio del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la adquisición de Kits de artículos de plástica para establecimientos de Educación Primaria y Educación Especial dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$47.700,00)**.

Cta. Cte. 20.749 Julio 05/07 \$ 720.

“EXPEDIENTE N° 802-001148-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0679-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO CON CAMARA DIGITAL INCLUIDA, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/07/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 510.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
J.P.

Cta. Cte. 20.745 Julio 04-05 \$ 760.-

“EXPEDIENTE N° 802-000906-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 08/2022,ARTICULO 12, INC 3), ARTICULO 15, LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0678-HPDGR-2022

OBJETO: EL GABINETE DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL SOLICITA LA RECARGA, CARGA COMPLETA Y PRUEBA HIDRAULICA DE LOS MATAFUEGOS PERTENECIENTES A ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/07/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.340.100,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P.

“EXPEDIENTE N° 802-000499-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 09/2022, ARTICULO 12, INC 3), ARTICULO 15, LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0698-HPDGR-2022.

OBJETO: INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE BATERIAS PARA RECAMBIO EN EQUIPOS MEDICOS INSTALADOS EN ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/07/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.320.100,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

Día hábil siguiente

L.T.

“EXPEDIENTE N° 802-000354-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 06/2022, ARTICULO 12, INC 3), ARTICULO 12, LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0677-HPDGR-2022.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/07/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.177.000,60

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

L.T.

“EXPEDIENTE N° 802-000246-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 07/2022, ARTICULO 12, INC 3), ARTICULO 15, LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0686-HPDGR-2022.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE VEINTICUATRO (24) PALLET ANTIDERRAME CON DESTINO AL DEPOSITO DE MANTENIMIENTO Y DEPOSITO DE ALCOHOL DE FARMACIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/07/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.044.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

J.P.

Cta. Cte. 20.740 Julio 04-05 \$ 770.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022.

Expte. N° 2546-SS-2022

OBJETO: “CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA DE ARBOLADO PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”

FECHA APERTURA: 13 DE JULIO de 2022 a la hora 9:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.993.250,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



C.P.N. YESICA RAMÍREZ ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.723 Julio 01/05 \$ 240.-

Gobierno de San Juan
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
ADMINISTRACION DEL PARQUE PROVINCIAL
ISCHIGUALASTO

Licitación Pública N° 01/2022, Expte. 1205-000032-2022, fijase para el día 13 de Julio de 2022, a las 9,00 Hs., para que tenga lugar en la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, para la compra de una movilidad tipo minibús Tipo Pasajero 0 Km para la Administración del Parque Provincial Ischigualasto con las características descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino al Administración del Parque Provincial Ischigualasto, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; autorizado por Resolución N° 070-APPI-2022 de fecha 21 de Junio de 2022.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Sin Costo para el llamado a Licitación Pública N° 01/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto sito en calle Av. Ignacio de la Roza 257 Oeste, Capital San Juan; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 01/2022 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto sito en Av. Ignacio de la Roza 257 Oeste, Capital San Juan, hasta el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-


EMILIO AUGUSTO PÉREZ
COORDINADOR GENERAL
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO

Cta. Cte. 20.720 Jun. 30/Jul. 05 \$ 1.800.-

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

VISTO:

El Exp. N° 3446/22, con fecha 28 de Junio del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, la cual eleva para Conocimiento y Autorización , que mediante Ordenanza N° 1431. H.C.D.–2021, la Municipalidad de Valle Fértil ha suscripto, Convenio Especifico con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en el marco del **"Programa Argentina Construye – Subprograma Habitar la Emergencia"**; y mediante Ordenanza 1444 H.C.D.-2021, suscribió Convenio Especifico con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Valle Fértil.

Que, en el marco de los convenios suscriptos, se procedería a la ejecución de la Obra **"POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VALLE FÉRTIL – PRIMERA ETAPA**, a construirse en un terreno de propiedad de la Municipalidad de Valle Fértil, ubicado sobre Ruta N° 510, acceso Sur a Villa San Agustín, Valle Fértil San Juan, Nomenclatura Catastral N° 1921/851544.

Que la Obra mencionada, será financiada y se ejecutará, conforme los lineamientos de los convenios ut-supra individualizados, y conforme planos de proyecto adjunto,


ACOSTA MIGUEL NEMECIO
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




MAREZ MARÍA INCAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

los que se encuentran en etapa de aprobación en la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia de San Juan.

Que el aporte financiero aportado por la Nación, y destinado a la ejecución de la Primera Etapa de la Obra, ha sufrido una modificación sustancial, en razón al desfasaje económico existente, siendo dicho aporte insuficiente para la concreción de la Primera Etapa.

Es dable destacar que, desde el momento en el que fueron preparados y presentados los presupuestos oficiales de obra a la fecha, los mismo han sufrido un notable desfasaje económico, propio del proceso inflacionario existente, situación que imposibilita ejecutar la obra, de acuerdo a lo previsto en el Convenio firmado con el Ente Nacional, el cual no realiza el reconocimiento o re determinación de costos, siendo financiada la diferencia de costos, con fondos provenientes del Estado Provincial, ascendiendo dicha diferencia a un monto de **PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 18/100 (\$24.492.387,18)**, aportando el Estado Provincial, los montos que pudieren surgir de la re determinación de los mismos, en el plazo estipulado para la Ejecución de la obra individualizada. A la fecha la suma


ACOSTA MIGUEL NEMECIO
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHÁVEZ MARIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

de los montos totales para la realización de la Primera Etapa, según proyecto, en la suma de **PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 (\$72.516.675,78)**.

Que el proceso inflacionario existente en el País, al que no es ajeno la Provincia y el Municipio, determinan la necesidad de realizar en forma urgente la ejecución de la obra individualizada, ello a fin de optimizar los recursos provenientes de los convenios detallados, con los que se financiará la obra.

Que el régimen de contratación vigente, contenido en la Ordenanza N° 1446 H.C.D.-2021, establece que, por el monto de la obra a ejecutar, la modalidad de contratación a utilizar sería Licitación Pública, modalidad que demandará una mayor cantidad de tiempo en razón del proceso licitatorio.

Que, es criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal, fomentar la mano de obra local y propender al desarrollo Empresarial y Laboral local.


ACOSTA MIGUEL NEMECIO
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ MONTAÑA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

Que, existen Empresas locales con capacidad técnica suficiente para llevar a cabo la ejecución de la obra **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VALLE FÉRTIL – PRIMERA ETAPA**, las que han sido informadas por la Secretaría de Obras y Servicios Público, resultando la más conveniente, la Empresa Unipersonal GUMMO de Guzmán Gustavo Benigno CUIL N° 23-26135207-9, por cumplir con los lineamientos previstos en los Convenios firmados con Nación y Provincia, proyectos de obra, pliego de base y condiciones; y presupuesto oficial.

Que, las razones invocadas, hacen necesario el dictado de una norma legal, que permita por vía de excepción a la ley, específicamente a la Ordenanza N° 1446 H.C.D.-2021, autorizar la contratación en forma directa de una Empresa Local, que pueda cumplir con los lineamientos exigidos para ejecutar la obra detallada.

Que por los motivos expuestos y siendo atribución del H.C.D. expedirse al respecto, se solicita su tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.Y:


ACOSTA INÉS MERCEDES
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FERTIL.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

CONSIDERANDO:

Que a fin de poder realizar la Obra denominada **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VALLE FERTIL – PRIMERA ETAPA**, se hace necesario proceder a la aprobación de la modificación del financiamiento de la Etapa 1, del Proyecto destinado a la ejecución de dicha Obra, por resultar insuficiente el financiamiento aportado por el Ente Nacional, producto del desfasaje económico existente.

Que desde el momento en el que fueron preparados y presentados los presupuestos oficiales de obra a la fecha, los mismo han sufrido un notable desfasaje económico, propio del proceso inflacionario existente, situación que imposibilita ejecutar la obra, de acuerdo a lo previsto en el Convenio firmado con el Ente Nacional, el cual no realiza el reconocimiento o re determinación de costos, siendo financiada la diferencia de costos, con fondos provenientes del Estado Provincial.

Que, la diferencia expresada, asciende a un monto de **PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 18/100**


ACOSTA MIGUEL NEMECIO
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL




CHAVEZ MIVIANA NICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

(\$24.492.387,18), importe que será aportado por el Estado Provincial, como así también serán aportados por el Estado Provincial, los

montos que pudieren surgir de la re determinación de los mismos, en el plazo estipulado para la Ejecución de la obra individualizada.

Que, a la fecha la suma de los montos totales para la realización de la Primera Etapa, según proyecto, asciende a la suma de **PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 (\$72.516.675,78)**.

Que, el proceso inflacionario existente en el País, al que no es ajeno la Provincia y el Municipio, determinan la necesidad de realizar en forma urgente la ejecución de la obra individualizada, ello a fin de optimizar los recursos provenientes de Nación y de la Provincia, con los que se financiará la obra.

Que el régimen de contratación vigente, contenido en la Ordenanza N° 1446 H.C.D.-2021, establece por el monto de la obra a ejecutar, la Licitación Pública como modalidad de


ACOSTA MIGUEL NEMECIO
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FERTIL.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

contratación a utilizar, modalidad que demandará una mayor cantidad de tiempo en razón del proceso licitatorio.

Que, es criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal, fomentar la mano de obra local y propender al desarrollo Empresarial y Laboral local, fomentando y propiciando el comercio local.

Que, existen en el Departamento Empresas, en condiciones de cumplir con los lineamientos previstos en los convenios firmados con Nación y Provincia, proyectos de obra, pliego de base y condiciones; y presupuesto oficial.

Que según informe emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Empresa Unipersonal GUMMO de Guzmán Gustavo Benigno CUIL N° 23-26135207-9 se encuentra en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos para la ejecución de la obra.

Que, las razones invocadas, hacen necesario el dictado de una norma legal, que permita por la vía de excepción a la ley, específicamente a la Ordenanza N° 1446 H.C.D.-2021, autorizar la contratación en forma directa de una Empresa Local, para ejecutar la obra detallada.


ACOSTA INGUEL NEMECCIO
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL




CHAVEZ VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

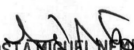
"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

Que, es facultas del H.C.D. emitir el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTICULO N°1:: ARUEBESE, la modificación de financiamiento de la Etapa 1°, del Proyecto destinado a la ejecución de Obra, denominada "POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VALLE FÉRTIL", por resultar insuficientes los fondos provenientes del Estado Nacional, Pesos Cuarenta y Ocho Millones Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 60/100 (\$48.024.288.60) para la concreción de la Primera Etapa, los que debido al desfase económico existente desde el momento en que fueron preparados y presentados los presupuestos oficiales de obra, son imposibles de culminar de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado con el Organismo Nacional, el cual no realiza y/o autoriza reconocimiento o re determinación de costos. La diferencia necesaria estimada a la fecha para la ejecución de la obra, será


ACOSTA MIGUEL NERECIO
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

financiada con fondos provenientes del Gobierno Provincial, con un monto estimado de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Ochoenta y Siete con 18/100, como así también los montos que surjan de la re determinación de los mismos en el plazo estipulado para la ejecución de la obra de referencia.

A la fecha la suma de los montos totales, ascienden a la suma de Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 78/100 (\$72.516.675,78).

ARTICULO N°2: APRÚEBESE, en todos sus términos, el Pliego de Bases y Condiciones, modelo de contrato y presupuesto oficial, para la obra "Construcción de Playón Polideportivo Municipal" Dpto. Valle Fértil.

ARTICULO N°3: AUTORIZÁSE, la contratación en forma directa de la Empresa Unipersonal GUMMO de Guzmán Gustavo Benigno CUIL N° 23-26135207-9, por encontrarse en condiciones de realizar la ejecución de la obra denominada POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VALLE FÉRTIL, a construirse en un terreno de la Municipalidad de Valle Fértil, ubicado sobre Ruta N° 510, acceso sur Villa San Agustín, Nomenclatura Catastral N° 1921/851544.,


ACOSTA NÉSTOR
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1555 H.C.D./2.022

conforme las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo segundo.

La presente contratación, se autoriza como excepción al Régimen de Contratación Vigente, Ordenanza 1446-H.C.D.-2021, conforme a los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO N°4: El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la partida; Erogaciones de Capital – Trabajos Públicos – Complejo Polideportivo Municipal Villa San Agustín 1.

ARTICULO N°5: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 29 de Junio de 2.022


ACOSTA MIGUEL NEMECIO
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0149 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 30 de Junio de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1555 – HCD - 2022, de fecha 29 de Junio de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1555 – HCD – 2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **APRUEBA** la modificación del financiamiento de la etapa 1° del Proyecto destinado a la ejecución de obra, denominada "Polideportivo Municipal Valle Fértil", por resultar insuficientes de los fondos provenientes del Estado Nacional, pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 48.024.288,60) para la creación de la Primera Etapa, los que debido al desfasaje económico existente desde el momento en que fueron preparados y presentados los presupuestos oficiales de obra, son imposibles de culminar de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado con el Organismo Nacional, el cual no realiza y/o autoriza, reconocimiento o re determinación de costos. La diferencia necesaria estimada a la fecha para la ejecución de la obra será financiada con fondos provenientes del Gobierno Provincial, con un monto estimado de pesos VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 24.492.387,18), como así también los montos que surjan de la re determinación de los mismo en el plazo estipulado para la ejecución de la obra de referencia, a la fecha la suma de los montos totales, asciendes a la suma de pesos SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 72.516.675,78).

ARTICULO 2°.- Aprobar en todas sus términos, el pliego de bases y condiciones del modelo de contrato y presupuesto oficial, para la obra "Construcción de Playón Polideportivo Municipal" Departamento Valle Fértil.

ARTICULO 3°.- Autorizar la contratación en forma directa de la Empresa Unipersonal GUMMO de Guzmán Gustavo Benigno Cuil N° 23-26135207-9, por encontrarse en condiciones de realizar la ejecución de la obra en cuestión, conforme las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.747 Julio 05 \$ 5.000.-

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 31- SECRETARIA Nº 61

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 31 a cargo de la Dra. Fernandez Garelo, Vivian Cecilia, Secretaría Nº61, a cargo del Dra. Di Nardo, Aimara, sito en Montevideo 546, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por tres días que en autos "**JORGE ESTORNELL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE TRANSITORIO**" (Expte. Nº11643/2019/15) se ha ordenado la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a los acreedores del concurso que se encuentran a disposición en el domicilio Suipacha 211, piso 12º Oficina "A", CABA, los vouchers a fin de que los acreedores puedan canjear los segundos o *banners* de publicidad correspondientes a sus créditos originarios alcanzados por la novación concursal (art. 55 LCQ). Esto, en el marco de la propuesta concordataria homologada con fecha 23.12.2021 y a efectos de incrementar la efectividad de la comunicación de la oferta y de la puesta a disposición de la contraprestación comprometida. El auto que ordena el presente dice "*Buenos Aires, 22 de junio de 2022 (...) Atento lo solicitado en el escrito a despacho, y los términos de la propuesta homologada (fs. 5129/5138), a fin de poner en conocimiento de los acreedores el voucher representativo del consumo de espacios publicitarios, publíquese edictos por el plazo de tres días, en el Boletín Oficial y en las jurisdicciones donde se publicitó la apertura del concurso preventivo, tarea a cargo de la concursada.*". Fdo. Vivian Fernandez Garelo. Juez Publíquese en el diario de publicaciones legales de la Provincia de San Juan. Buenos Aires, 28 de junio de 2022.

Firma válida
Digitally signed by AIMARA DI
NARDO
Date: 2022.06.29 08:51:45 ART

Firma válida
Digitally signed by VIVIAN
FERNANDEZ GARELLO
Date: 2022.06.29 08:52:25 ART



#36722292#332830282#20220628075417967

Nº 80.050 Julio 04/06 \$ 1.200.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vazquez se hace saber que en Autos 4167 "CASTRO LEONARDO DANIEL - PROPIA QUIEBRA ", se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, quince de junio de 2022. VISTO Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales del síndico, CPN Henri Peralta, en la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos cincuenta (\$129.550). II.- Regular los honorarios profesionales del letrado del fallido Dr. Antonio Rogelio Falcon, en la suma de pesos setenta y siete mil setecientos treinta (\$77.730). III.- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final, y la presente regulación de honorarios, conf. art. 218 séptimo párrafo. IV.- Oportunamente, conforme art. 272 de la L.C.Q, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. ---Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. -----



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vazquez se hace saber que en Autos 3861 "BUSTAMANTE JUAN ROBERTO - PROPIA QUIEBRA".S/Propia Quiebra se ha dictado la siguiente resolución: *"San Juan, quince de junio de 2022. VISTO.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales del síndico, CPN Henri Peralta, en la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos cincuenta (\$ 129.550). II.- Regular los honorarios profesionales del letrado del fallido Dr. Antonio Rogelio Falcon, en la suma de pesos setenta y siete mil setecientos treinta (\$ 77.730). III.- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final, y la presente regulación de honorarios, conf. art. 218 séptimo párrafo. IV.- Oportunamente, conforme art. 272 de la L.C.Q, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Javier A. Vázquez Juez"*.



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 83507/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BARGAS ZALAZAR NATALIA PAOLA S/ EJECUCION FISCAL (O.R - 14/03/2022)", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 11 de mayo de 2022.-** (...) *cítese por edictos a la parte demandada ZALAZAR NATALIA PAOLA BARGAS Identificación tributaria 27-27276098-0 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.*".
Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez.- San Juan, 11 de mayo de 2022.-



Dr. Antonio Gaitano

JUEZ

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 33674/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GOMEZ SEBASTIAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL (N.A)", notifica la siguiente resolución: *"Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **SEBASTIAN ALBERTO GOMEZ Identificación tributaria 20-24660141-1** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia."* Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. Dra. **María Marta González Bautista**. - San Juan, 24 de mayo de 2022.-

Dra. **María Marta González Bautista**


JUEZ/A

Cta. Cte. 20.739 Julio 04-05 \$ 760.-

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 77646/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VAZQUEZ MARIA ROSA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 16 de mayo de 2022.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARIA ROSA VAZQUEZ Identificación tributaria 23222367794** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 16 de mayo de 2022.-**

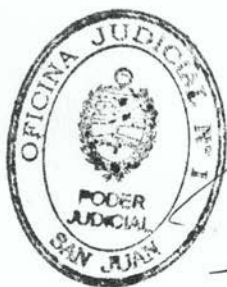



Dra. Alejandra Dománico
JUEZ/A

Cta. Cte. 20.741 Julio 04-05 \$ 740.-

EDICTOS

El Sr. Juez del 8° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de San Juan cita y emplaza por cinco (5) días -a contar desde la última notificación- al Sr. Nemesio Roque Sayas DNI N° 01.374.690 y/o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en AUTOS N° 170561/1, "RIZZETTO HECTOR JOSE S/ Reivindicación - Ordinario ((conex. con exp. 98545) - INC. DE REDARGUCION DE FALSEDAD)" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia que así lo ordena: *"San Juan, 20 de Mayo de 2022. En función de que el domicilio del Sr. Nemesio Roque Sayas, DNI N° 01.374.690, no ha podido establecerse, como tampoco se inició el sucesorio ni el testamento del nombrado, cíteselo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC)."* FDO. Dr. Walter R. Otiñano - Juez. San Juan, de 27 de Junio de 2022



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

REMATES

EDICTO DE REMATE

Juzgado Paz de Rivadavia. Autos N° 1210/22, CARATULADOS MUT CEREZO MARCELO C/MORENO IVANA DEL VALLE Y OTRO S/EJECUTIVO. Promovidos por el Dr. MUT CEREZO MARCELO, Martillera RODRIGUEZ SABRINA (2644888259), AV RAWSON 839 (SUR) CAPITAL, Provincia de San Juan, el día 08 de julio de 2022 a las 09.00 hs rematará un automóvil dominio HFY787, marca TOYOTA, modelo COROLLA 4 PUERTAS en buen estado de conservación. Condiciones: se efectuará en el domicilio del martillero. Horario de exhibición de 17:00 a 21:00, de base libre, al contado por transferencia bancaria a la cuenta del Juzgado que se informara al momento de la subasta y al mejor postor, abonándose la comisión del martillero (10%, según ley 3872, art. 66, inc. c) en el acto de la subasta y la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. Las deudas por patentes y multas que pesan sobre el rodado son a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción de dominio. Informes: Secretaría Juzgado y Martillero. Deuda Rentas al 27/06/2022 \$21871,89; Municipalidad \$157.391. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.

SAN JUAN, 22 de junio de 2022.

Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero - Jueza.



Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en Autos N.º 43389 caratulado "QUATRORAMA SRL S/ INSCRIPCION" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: **MALDONADO FERREZ FEDERICO MATIAS**, argentino, DNI 34.920.505, CUIT 20-34920505-0, mayor de edad, casado, nacido el 11 de Enero del año 1990, de profesión comerciante, con domicilio en Saturnino Sarassa 1600 Este Barrio Solares II, departamento de Capital, provincia de San Juan; **MALDONADO FERREZ CRISTIAN JAVIER**, argentino, DNI 30.708.950, CUIT 20-30708950-6, mayor de edad, casado, nacido el 03 de Mayo del año 1984, de profesión comerciante, con domicilio en Agustín Gómez 7300 este Casa 16 Complejo Los Teros, departamento Rawson, provincia de San Juan; **MALDONADO FERREZ ALEJANDRO RAUL**, argentino, DNI 33.614.230, CUIT 20-33614230-0, mayor de edad, soltero, nacido el 23 de Junio del año 1988, de profesión comerciante, con domicilio en El Cano 587 Barrio Libertad, departamento Rawson, provincia de San Juan; y **MALDONADO FERREZ PABLO ROMAN**, argentino, DNI 32.354.387, CUIT 23-32354387-9, mayor de edad, soltero nacido el 31 de Agosto del año 1986, de profesión comerciante, con domicilio en El Cano 587 Barrio Libertad, departamento Rawson, provincia de San Juan.-

Fecha de Constitución: 08 de Abril de 2022.-

Denominación: QUATRORAMA S.R.L.

Domicilio sede social: Camino a Pismanta Calle N° 53 Lote 9, Localidad Las Flores departamento Iglesia, provincia de San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes



Id. de documento: 0000655928

Poder Judicial de San Juan

Presentado por VICTORIA ANABELLA MARIN - CUIT: 2332243464
Recibido 09/05/2022 09:12:24 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

actividades: TRANSPORTE: Transporte urbano, interurbano, nacional o internacional de cargas en general, productos y bienes, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. MINERIA: La prospección, exploración, explotación, procesamiento y adquisición de minas de todo tipo, y minerales metálicos y no metálicos, destinados a la toda la industria en general. A tal fin, podrá solicitar formalmente concesiones para establecer propiedades mineras, presentándose a ese efecto ante las autoridades mineras que corresponda. Adquirir minas y/o derechos mineros ya concedidos, dentro y fuera del país sea por compra, cesión o donación y en su caso, conforme a los medios legales establecidos por el Código de Minería. Hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, ampliaciones, mejoras, demasías y socavones, solicitar la demarcación de pertenencias y determinar linderos. Arrendar minas y celebrar todo tipo de contratos de derecho común, explorar yacimientos, mineralizaciones, mantos, depósitos, vetas o filones, solicitar minas vacantes, expropiaciones de superficie, constituir servidumbre. Podrá también ejercer el derecho de internación, intervenir en la formación de grupos mineros, y participar en la constitución de compañías de minas y en general la extracción, comercio e industrialización del producto de las extracciones. Además podrá realizar actividades: **a)** agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas y granjeras, avícolas, de piscicultura y de apicultura de cualquier clase, naturaleza y especie; **b)** industriales, mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos agropecuarias; **c)** comerciales, mediante la comercialización de frutos y productos agropecuarios; Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P., Venta de vehículos nuevos y usados, repuestos de vehículos y maquinaria en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, vehículos automotores, maquinaria agrícola y de uso industrial,



Id. de documento: 0000655928

Poder Judicial de San Juan

Presentado por VICTORIA ANABELLA MARIN - CUIT: 23322243464
Recibido 09/05/2022 09:12:24 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general, compra, venta, permuta administración consignación alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos pudiendo someter al régimen de la ley de propiedad horizontal, Compra venta permuta de materiales e insumos de construcción y afines, Mantenimiento y servicios generales relacionados con la construcción y afines.; d) financieras y de inversión, otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto o largo plazo; constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías; reales o personales, compra y venta de títulos acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios; inversión de bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos y todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relaciones directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto.

Capital Social: \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Administración y Representación: Socios Gerentes Titulares: Sr. MALDONADO FERREZ FEDERICO MATIAS, DNI 34.920.505, CUIT 20-34920505-0, y Sr. MALDONADO FERREZ PABLO ROMAN, DNI 32.354.387, CUIT 23-32354387-9.

San Juan, 27 de abril de 2022.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



Id. de documento: 0000655928

Poder Judicial de San Juan

Presentado por VICTORIA ANABELLA MARIN - CUIT: 23322243464
Recibido 09/05/2022 09:12:24 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 80.517 Julio 05 \$ 1.650.-

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.114, caratulados: “Di Mobili S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Federico de la Vega, DNI 26.288.818, CUIT N° 20-26288818-6, fecha nacimiento 10 de Enero de 1978, de 44 años, de nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión Lic. en Administración de Empresa, domicilio en Cortes 2238 Este Barrio Los Solares de José María, Dpto. Santa Lucia; Martín Javier Fabré Vidart, DNI 25.939.084, CUIT 20-25939084-3, fecha de nacimiento 15 de abril de 1977, de 45 años, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión Lic. en Administración de Empresa, domiciliado en calle Gral. Paz 631 este, Dpto. Capital.

Fecha de Constitución: 23 de Marzo del 2022

Denominación: Di Mobili S.A.S.

Domicilio sede social: San Luis (este) 1058 Dpto. Capital.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país a la realización de actividades de: a) Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; así como tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica; b) Renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial; c) Comercialización de mercaderías, muebles y/o artículos en




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

general; mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, representación. Además, podrá realizar las siguientes actividades de creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; b) Culturales y educativas; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Inmobiliarias y constructoras; f) Inversoras, financieras y fideicomisos; g) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

Administración: Administrador Titular Sr. Martín Javier Fabrè Vidart DNI 25939084, CUIT 20-25939084-3, Administrador Suplente Sr. Sr. Federico de la Vega D.N.I. 26288818 CUIT N° 20-26288818-6.

San Juan, 21 de Junio de 2022-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31097 caratulados: “IS CAPACITACIÓN SUPERIOR S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: AVILA ACCORONI EMILIANO GABRIEL, DNI N° 35.923.027, CUIL 20-35.923.027-4, de nacionalidad argentina, edad 30 años, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Mutual Banco San Juan M: E; C. 01, Capital, San Juan y la señora GUTIERREZ AVILA YOLANDA AYALEN, DNI: 35508285 CUIT: 27-35508285-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/01/1993, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Urquiza Sur 1155 - Capital, provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 13 de abril de 2022

Denominación: “IS CAPACITACIÓN SUPERIOR S.A.S.”


Domicilio sede social: B° Mutual Banco San Juan M: E; C. 01, Capital, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año

Plazo de duración: 99 años Objeto:

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a la educación en todos los niveles, formación profesional, capacitación laboral, transferencia al medio de conocimientos e investigación y a la prestación de todo tipo de servicios vinculados con su objeto, a fin de otorgar títulos y/o certificaciones oficiales. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos con instituciones públicas o privadas adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias Asimismo la sociedad tendrá por objeto la enseñanza privada en todos los niveles, pudiendo fundar, administrar y poner en funcionamiento establecimientos en todos los niveles de enseñanza, colegios y academias e instituciones destinadas a la enseñanza profesional o de capacitación de empresas públicas o privadas o de particulares, en general todo lo referido al dictado de cursos de capacitación, perfeccionamiento en todos los ámbitos y niveles. Mediante cursos, talleres, seminarios, congresos etc., sin limitación de




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ningún tipo referidos a la actividad educativa de la enseñanza en cualquiera de sus tipos, modalidades y/o manifestaciones. Tendrá También por objeto participar en licitaciones de proyectos educativos, de capacitación, perfeccionamiento o de cualquier tipo referido y vinculado al objeto de la presente sociedad que sean convocados por el estado nacional, provincial, municipal o de cualquier organismo internacional, u organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional, públicas o privadas. Podrá también firmar acuerdos referidos al objeto o tendientes o necesarios para arribar al objeto social con todo tipo de instituciones educativas incluso universidades públicas o privadas; celebrar todo tipo de contrato y participar en los procedimientos de contratación con los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: pesos Ciento Veinte mil (\$120.000).

Administración: Administrador titular a: AVILA ACCORONI EMILIANO GABRIEL, DNI N° 35.923.027, CUIL 20-35.923.027-4 y Administrador suplente a: GUTIERREZ AVILA YOLANDA AYALEN, DNI: 35508285 CUIT: 27-35508285-2

San Juan, 01 de julio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.148, caratulados: "F & A S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciadados son: Socios: Marcelo Fabián Ávila, D.N.I. N° 20.131.106, nacionalidad Argentino, profesión comerciante, estado civil casado, edad 53 años, nacido el 01/03/1968, domicilio Av. España 738 Barrio Osvaldo Pos- San Ramón de la nueva Oran, ciudad de Salta CUIT 20- 20131106-4., y Sabrina Marta Paz, D.N.I. N° 34.388.100, nacionalidad Argentina, profesión ama de casa, estado civil casada, edad 33 años, nacido el 17/09/1988, domicilio Pje Roque Sáenz Peña 747 Osvaldo pos San Ramón de la nueva Oran- ciudad de Salta, CUIT 27-34388100-8.

Fecha de Constitución: 24 de Febrero de 2022.

Denominación: "F & A SAS".

Domicilio sede social: Av. de los Ríos entre Ruta 270 y Enfermera Medina, Ciudad de Caucete, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en el país por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: AGROPECUARIO: Prestación de servicios de apoyo agrícola: labranza, siembra, trasplante, pulverización, desinfección, fumigación y cuidados culturales de explotaciones agrícolas; servicios de cosecha y post cosecha; producción y procesamiento de semillas para la siembra; servicios de locación de maquinaria y equipamiento agrícola; prestación de servicios de contratistas de mano de obra agrícola; diseño y explotación de sistemas y procesos aplicados al agro; planificación, diseño y ejecución de explotaciones agropecuarias, avícolas, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. Prestación de servicios de apoyo pecuario; servicios pecuarios especializados (inseminación, castración, esquila, control de plagas); servicios de asesoramiento y capacitación en actividades agropecuarias; producción, elaboración, acopio, distribución y explotación de alimentos para animales y productos veterinarios, explotación de subproductos provenientes de las actividades agropecuarias. Producción y explotación de materias primas agrarias y pecuarias. Producción, explotación y comercialización de frutas,




NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

verduras, hortalizas, cereales, forrajes, semillas, plantas, animales. Cultivo y comercialización de bulbos, raíces, hortalizas, legumbres, frutas, cereales, granos, oleaginosas, forrajes, flores y plantas ornamentales y frutales. Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, apícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades agropecuarias, avícolas, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de producción agrícola, pecuaria, forestal, haciendas y productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura, ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. **TURISMO RURAL:** Desarrollo de actividades relacionadas al turismo rural, recepción de



visitantes, alojamiento, y suministro de alimentos y todo tipo de servicios adicionales que sean necesarios para el buen desarrollo de esta actividad, tanto en establecimientos propios o de terceros. TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, productos, subproductos y derivados de la actividad, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales y semillas. Transporte de sustancias alimenticias en general. INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, comodatos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos Cinto veinte Mil (\$ 120.000), integrado en su totalidad según Acta Notarial de fecha 09/05/2022.

Administración titular: Marcelo Fabián Ávila, D.N.I. N° 20.131.106, CUIL N° 20-20131106-4.,

Administrador suplente: Sabrina Marta Paz , D.N.I. N° 34.388.100, CUIL N° 27-34388100-8.

San Juan, 29 de Junio de 2022.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 31064 caratulados: "T&T S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: TELLO, JOSE HECTOR, DNI Nº 26.354.191, CUIT: 20-26354191-0, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 20/02/1978, profesión: comerciante, estado civil: casado, domicilio: Mzna 15 Casa 3 s/n B* Nuestra Sra. de la F, Las Chacritas, 9 de Julio Provincia de San Juan.

TELLO GAMBOA ANGELO JOSE, DNI Nº 41.054.502, CUIT: 20-41054502-1, nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 30/03/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domicilio: Mzna 15 Casa 3 s/n B* Nuestra Sra. de la F, Las Chacritas, 9 de Julio, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 25 de abril del 2022.

Denominación: T&T S.A.S.

Domicilio sede social: Ruta 20 S/N – Las Chacritas – 9 de julio – San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Constructora, (b) Agropecuaria, ganadera y vitivinícola (c) Alimenticia; (d) Transporte (e) Inmobiliaria; (f) Comercial. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: a - Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de estructuras y montaje de galpones, edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales y obras civiles hidricas, fluviales y otras; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Realizar compra ventas de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Insumos para la construcción, al por menor o mayor, pudiendo importar o exportar productos que se utilicen en la actividad ante mencionada.

b - Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y vitivinícola en todas sus formas compra y venta al por mayor y menor.

c - Alimenticia: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

d - Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

e - Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, financiación y administración de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley Nº 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo.

f - Comercial: compra, venta y/o permuta de bienes muebles, inmuebles o semovientes en general, a la exportación e importación de bienes muebles en general sin restricción alguna; Venta al por mayor y menor de electrónica, insumos de electricidad, venta y producción de alimentos, insumos médicos y agropecuarios, actividades mineras de todo tipo y energéticas en todas sus formas.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración;


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



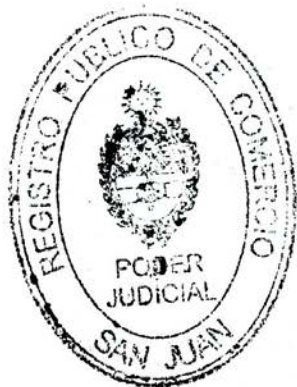
comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100)

Administración: Titular: TELLO, JOSE HECTOR, DNI Nº 26.354.191, CUIT: 20-26354191-0

Suplente: TELLO GAMBOA ANGELO JOSE, DNI Nº 41.054.502, CUIT: 20-41054502-1

San Juan, 14 de junio de 2022-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil de San Juan, ha dictado la siguiente resolución en AUTOS N° 158193 caratulados "LIMA ADRIANA Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado": San Juan 30 de Agosto de 2021.- ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que los Sres. Adriana Beatriz Lima, Daniela del Valle Lima y Javier Vicente Lima han adquirido en fecha 02 de junio del año 1986 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en Calle Caseros 581 sur, Capital, San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 887, F°87, T°9, Capital Zona A, Año 1963, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N° 01-29231-2015 con NC° 01-52-340920, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con parcela NC° 01-52-350910 ptos. 4-1= 11,85m, SUR: con parcela N.C. N° 01-52-320-920 puntos 2-3, mide 11,42 m, ESTE: con calle Caseros ptos. 1-2= 10,34 m y OESTE: con parcela N.C. N° 01-52-330910 ptos. 3-4, mide 10,89 m. encerrando una superficie según mensura de 123,85 m2. II) Cancelar la inscripción anterior en relación al inmueble N° 887, F°87, T°9, Capital Zona A, Año 1963, y ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles.....Protocolícese, déjese copia autorizada y notifíquese electrónicamente.- San Juan, 17 de noviembre de 2021. Previo a ordenar el pase de autos a la escribanía denunciada, gírese oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tome nota de la sentencia definitiva dictada en autos y publíquense edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive".- Fdo: Dr. Pablo Farina.- Juez.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA



Id. de documento: 0000494607

Poder Judicial de San Juan

Presentado por GUILLERMO DARIO MARTIN CASTRO - CÚIT: 20256496683

Recibido 09/12/2021 10:05:07 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Quinto Juzgado Civil

N° 80.530 Julio 05-06 \$ 1.250.-

EDICTO POSESORIO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, comunica que en AUTOS N° 146874 caratulados: "GONZALEZ MORA EZEQUIEL DARIO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado" se ha dictado sentencia, la que en su parte pertinente expresa: "San Juan, 09 de mayo de 2022. VISTOS:Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Darío Ezequiel González Mora declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Dr. Ortega n° 3917 oeste, Rawson, San Juan, identificado con N.C. de origen N° 04-36-260440, en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura n° 04-12357-2013, siendo sus límites y medidas: NORTE: puntos 3-4 con N.C. 04-36-400480 mide 106,36 metros, SUR: puntos 1-2 con Calle Dr. Ortega mide 91,60 metros, ESTE: puntos 4-1 con NC 04-36-300500 mide 335,18 metros y OESTE: puntos 2-3 con NC 04-36-220350, mide 333,85 metros; encerrando una superficie total según mensura de Tres Hectáreas Tres Mil Setenta y Uno Metros Con Ochenta y Dos Metros Cuadrados (3ha 3071,82 m2); inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Manuel José González, al n° 4911- F° 11 T° 50 Rawson, año 1968; habiéndose cumplido el plazo de prescripción adquisitiva en fecha 04 de mayo del año 1992. II) Cancelar la inscripción anterior, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Darío Ezequiel González Mora D.N.I. N° 31.111.719 y registrando simultáneamente la servidumbre de riego de 3.00 m de ancho paralelo al lado 2-3 y entre puntos a y b conforme polígono detallado en el plano 044-12357-13 real, continua, perpetua y gratuita a favor de regantes aguas abajo. A cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial:....Protocolcése, agréguese copia en autos y notifíquese electrónicamente (cfr. arts. 132 y 450 del C.P.C./ Ley N° 2181-O)" Fdo. Dr. Luis Arancibia- Juez.



Dra. Virginia del V. Holeywell
PROSECRETARIA

Edicto Judicial

Que el Juez que entiende en la causa ha ordenado publicar edictos en los autos N° 141910 caratulados "ORTIZ MARIA ESTER S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" que tramitan ante la Oficina Civil n°1 - Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, a efecto de comunicarle la siguiente resolución dictada en la causa: "San Juan, de mayo de 2022. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor.- II) Hacer lugar a la demanda y declarar que la actora Sra. ORTIZ MARÍA ESTER, ha adquirido el dominio desde el año 1981 por posesión veinteañal, sobre el inmueble ubicado en Calle Laprida 440 este, Capital, Provincia de San Juan, individualizado en el plano de mensura obrante a fs. 15, N° 01-27836-11, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, con N.C. 01-41-280690; inscripto el dominio como N°967, F°167, T°5, año 1956, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con Parcela N° 01-41-380680 y Parcela N° 01-41-380690, pto. 2-3, mide 10,58 m.; SUR: con Calle Laprida, pto. 1-6, mide 9,95 m.; ESTE: con Parcela N.C. 01-41-280700, pto. 5-6, mide 40,85 m. y pto. 3-4, mide 18,42 m.; y OESTE: con Parcela N° 1-2, mide 60,11 m.; encerrando una superficie Según Mensura: 581,35 m2.- III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. - IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.....-




Dra. MACARENA BARBOZA
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO

N° 80.498 Julio 04-05 § 1.150.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan - Ofiju N°1, en Autos N°149573, caratulados: "COFRES ORLANDO MARCELO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado la citación, por tres días, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el RGI, a nombre de Tinto Hermanos La Capilla SRL y está compuesto por la parcela cuyas NC son 16-50-57-0640 bajo la siguiente inscripción de dominio al N° 341, F° 341, T° 01, Calingasta-1948., ubicado en el departamento de Calingasta, en la calle Aldo Cantoni, cuyos linderos y medidas son: NORTE: Con calle Aldo Cantoni, puntos 1-2, mide 18.96 mts; SUR: con parcela NC 16-50-No Tiene, punto 3-4, mide 17.98 mts, OESTE: con parcela NC 16-50-560640, puntos 1-4 mide 50,06 mts. y ESTE: con parcela N° 16-50-570650 puntos 2-3 mide 50.05. Superficie total según mensura 924,32 m2, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Se hace saber a los presuntos interesados que su incomparecencia injustificada podrá ser interpretada como indicio en su contra y que se podrán inferir conclusiones de sus respuestas y/o negativas injustificadas y, en general, de su conducta en el proceso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 19 de mayo de 2022.-



Bra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NICANDRO ROMERO, D.N.I. N° 10.486.674, en **Autos N° 40742**, caratulados: **"ROMERO, RICARDO NICANDRO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Con Beneficio de Litigar sin gastos en trámite.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.**

GUEVARA CASTRO EMILIA ROSA DNI 8.082.080, CASTRO BLAS

NICOLAS DNI 3.124.899, en autos N° 181628, caratulados: "CASTRO MODESTO NICOLAS,

GUEVARA CASTRO EMILIA ROSA Y CASTRO BLAS NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten

dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día

siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias

judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30

de junio de 2022

SELLO OFIJU:



FIRMA:

..... SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

OFI JU CIVIL N.º 1

N° 80.532 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de

San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 34.136 "RODRIGUEZ GARCIA,**

ELSA NELIDA Y FIGUEROA, ALFREDO WALTER S/ Sucesorio" cita por

treinta días a herederos y/o acreedores del causante FIGUEROA WALTER

ALFREDO D.N.I. N° 6.759.886. Publíquese edicto por un (01) día en el

Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de

la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren

a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 23 de

junio de 2022.-



Dr. Gustavo Marrero Beretta
PROSECRETARIO

N° 80.533 Julio 05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.ESTEVEZ OSVALDO NELSON DNI14.991.517** , en autos N° 182683, caratulados: "ESTEVEZ OSVALDO NELSON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.531 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO CIRIACO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.743.241, en Autos N° 40959, caratulados: "FERNANDEZ, EPIFANIO CIRIACO S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de junio de 2022.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.527 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OCHOA MANUELA DNI N° 02.495.124 en Autos N° 8192/2022 caratulados: "OCHOA MANUELA S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 30 de junio de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



Romina Ferreira
Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: JOFRE GASPAS IDRO, DNI N° 06.744.415, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 95/22 SUC caratulados: "JOFRE GASPAS IDRO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 10 de junio de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espin Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

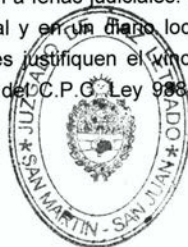

Juan Pablo Mut Paton
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GOMEZ JOSE LORETO Doc. ident. desconocido Y GONZALEZ AMELIA Doc. ident. N°8.067.455**, en autos N° 5319/22, caratulados **GOMEZ JOSE LORETO Y GONZALEZ AMELIA, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 30 de junio de 2022.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.525 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARMEN VICENTA RODRIGUEZ, D.N.I. N°: 8060694**, en autos N° 182495, caratulados: "RODRIGUEZ CARMEN VICENTA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 8286)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

OFICINA EJECUTIVA DEL JUEZ
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO

FIRMA:

SELLO:

N° 80.524 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34732-B, caratulados: "MONSERRAT FELIPE LUIS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 80.521 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34965-B, caratulados: "AGUERO ANGEL MANUEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



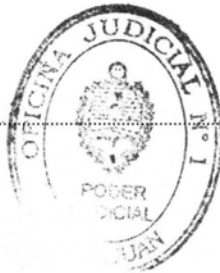
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 80.520 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. OLGA GLADYS BUSCARINI, DNI N° 3.681.506**, en autos N° 182547, caratulados: "BUSCARINI OLGA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.518 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GORDILLO SOHAR RAMON DNI N°: 5.402.071**, en autos N° 182444, caratulados: "GORDILLO SOHAR RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROVERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.519 Julio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASIVA ALBERTO ISIDRO, con DNI n°11.611.763; en autos n° 593/22, caratulados CASIVA ALBERTO ISIDRO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 14 de junio de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ HECTOR GREGORIO, D.N.I. N° 24.426.427** en autos N° 182692, caratulados: "PAEZ HECTOR GREGORIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.479 Julio 01/05 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CHAVEZ ALBERTO PASCUAL, DNI N°: 11.183.675**, en autos N° 182165, caratulados: "CHAVEZ ALBERTO PASCUAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

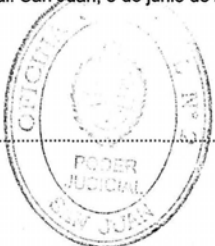
NATALIA ROME
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.481 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MATIENZO ELISA INES DNI N°: 02.138.235**, en autos N° 181618, caratulados: "MATIENZO ELISA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.485 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEÑALOZA, D.N.I. N° 7.949.356, en **Autos N° 31639**, caratulados: "**PEÑALOZA, CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.488 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **AGÜERO ALCAIDE NESTOR ANTONIO**, DNI N° 29.713.319, en autos N° 181714, caratulados: "AGUERO ALCAIDE NESTOR ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2022.-



FIRMA:

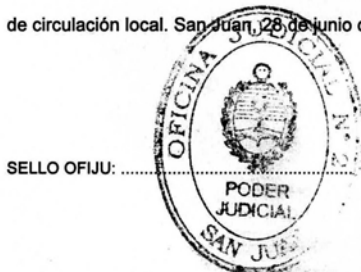


SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO


N° 80.486 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LAVIA VICENTE DIEGO** DNI: 6.754.851, en autos N° 181246, caratulados: "LAVIA VICENTE DIEGO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 143880)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2022.



FIRMA:



SELLO: MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.487 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUNA ALEJANDRO ALACARIO DNI: 7.943.687**, en autos N° 180007, caratulados: "LUNA ALEJANDRO ALCARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.476 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LUIS OSCAR SOTO, D.N.I. N°: 7.942.605**, en autos N° 181818, caratulados: "SOTO LUIS OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Patricia Bustamante Agüero
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.489 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FARIAS D.N.I. N° 7.935.514 en **Autos N° 16015/2021 FARIAS ELIAS S/SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de febrero de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE ALBERTO MUÑOZ DNI 11.838.332**, en autos N° 181833, caratulados: "MUÑOZ JORGE ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 73592)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.491 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROSA HAYDEE QUIROGA, D.N.I. N° 4925894 Y JOSE POLICARPE PARADA, D.N.I. N° 6740382**, en autos N° 170957, caratulados: "QUIROGA ROSA HAYDEE Y PARADA JOSE POLICARPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.492 Julio 04/06 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICENTE ANTONIO LOPEZ DNI 11.093.442.**, en autos N° 182583, caratulados: "LOPEZ VICENTE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.493 Julio 04/06 \$ 100.-

- - - **-EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. SVALETA CASTRO MAURICIO, D.N.I. N°: 6.771.776.**, en autos N° 172153, caratulados: "SAVALETA CASTRO MAURICIO S/ Sucesorio ((conex. con exp.91187))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.



FIRMA:
MARIA SOLEDAD VARGAS
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.496 Julio 04/06 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **GOMEZ VILLA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 8.087.478** en autos N° 182212, caratulados: "GOMEZ VILLA CONCEPCION S/ Sucesorio (CONEXION CON AUTOS N° 129569)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
SELLO: FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.500 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ARIAS INOCENCIO BENITO DNI: 6.737.382**, en autos N° 180985, caratulados: "ARIAS INOCENCIO BENITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



FIRMA:

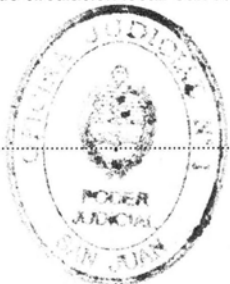
NATALIA ROMERO
SELLO: FIRMA AUTORIZADA

N° 80.502 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PASTRAN EVARISTA FLORA, D.N.I. N° 1.382.202** en autos N° 182419, caratulados: "PASTRAN EVARISTA FLORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.505 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ATENCIO MIRTA ZULEMA DNI N°: 6.427.523**, en autos N° 182430, caratulados: "ATENCIO MIRTA ZULEMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.506 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42794 "ALCARAZ MARCIANO ISIDRO Y VEGA SEGUNDA ROSA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes ALCARAZ MARCIANO ISIDRO D.N.I. N° 06.754.357 y VEGA SEGUNDA ROSA D.N.I. N° 3.309.804. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022.-



[Handwritten signature]
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO

N° 80.512 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESQUIBEL REINA ELVIRA, DNI N°: 1.058.868**, en autos N° 181868, caratulados: "ESQUIBEL REINA ELVIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]

NATALIA VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.515 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO VILLAFÁÑES, D.N.I. N° 16.160.486, en **Autos N° 40247**, caratulados: **"VILLAFÁÑES, JOSE LORENZO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de junio de 2022.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.514 Julio 04/06 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.350,00
Impresiones.....\$	<u>0,00</u>
Total.....\$	9.350,00

04-07-22